



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 599-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de Octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 9204 de fecha 25 de setiembre del 2014, el Informe N° 089-2014-UPASS/MPP y el Informe N° 540-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, la Sra. Olga Bobadilla Quiroz y la Sra. Anita Quispe Castro en calidad de Presidenta y Secretaria respectivamente del Comité del Club de Madres “Virgilio Purizaga Aznarán” ubicado en el Centro Poblado Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, hace de conocimiento que en reunión del día 12 de abril del 2014, se renovó la Junta Directiva del Club de Madres en mención, en tal sentido solicita el reconocimiento respectivo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...”, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 089-2014-UPASS/MPP de fecha 30 de setiembre del 2014, informa que el Comité del Club de Madres “Virgilio Purizaga Aznarán” del C.P. Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, reúne todos los requisitos necesarios; por lo que es de opinión, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva junta directiva en mención.

Que, mediante Informe 540-2014-SGAL-MPP de fecha 30 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva del Comité del Club de Madres “Virgilio Purizaga Aznarán” del C.P. Manzanca del Distrito de Pedro de Lloc, Provincia



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

de Pacasmayo,

Departamento de la Libertad, por el periodo de dos años, computándose desde el día 12 de abril del 2014, por el lapso de dos años.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Nuevo Comité del Club de Madres “VIRGILIO PURIZAGA AZNARÁN” ubicado en el Centro Poblado Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. MARÍA OLGA BOBADILLA QUIROZ DE FLORES
Vice Presidenta	:	Sra. CARMEN MARGARITA BALABARCA DURÁN
Secretaria	:	Sra. ANITA MARIBEL QUISPE CASTRO
Tesorera	:	Sra. ROSA AMELIA URPEQUE VDA. DE GUERRERO
Fiscal	:	Sra. BILMA ISABEL GALLARDO ÁLVAREZ
Vocales	:	Sra. MARÍA SANTOS CELIS ROJAS
		Sra. ROSA MARISOL GRADOS HERNÁNDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, tal como se indica en artículo Décimo Octavo de sus estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.